

Evolution and challenges of the United Nation's mission in the afghan conflict

Sumario

Introducción. El inicial uso de la fuerza en Afganistán y posterior legitimación por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Objetivos y retos de la misión de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas en Afganistán. Conclusiones. Bibliografía.

Resumen

Tras el inicial uso de la fuerza en Afganistán debido a los atentados terroristas del 11-S en el marco de la guerra contra el Terrorismo, Naciones Unidas inició una operación de mantenimiento de la paz que tiene importantes desafíos como la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, la protección de los derechos humanos, la lucha contra las guerrillas talibanes y la construcción de un sistema político democrático en Afganistán.

Palabras clave: Naciones Unidas, Afganistán, Derecho Internacional.

Abstract

After the initial use of force in Afghanistan due to the 11- S terrorist attacks in the frame of war against Terrorism, United Nations started a peace-keeping operation which involves important challenges as the fight against drug trafficking and organized crime, the protection of human rights, the fight against Taliban guerrillas and the building of a democratic political system in Afghanistan.

Key Words: United Nations, Afghanistan, International Law

Artículo: Recibido, Octubre 27 de 2009; aprobado Octubre 9 de 2009.

José Escribano Úbeda-Portugués: Doctor en Relaciones Internacionales con Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Ciencias Políticas y Estudios Europeos por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de Madrid. Profesor de la Universidad Carlos III de Madrid.

Correo electrónico: jeubedap@der-pu.uc3m.es

Evolución y retos de la misión de Naciones Unidas en el conflicto afgano

José Escribano Úbeda-Portugués

Introducción

El presente trabajo analiza la evolución de la situación en Afganistán con posterioridad a los atentados del 11 de septiembre de 2001 hasta la actualidad, y en tal período cronológico el papel de Naciones Unidas.

En el artículo analizamos cuál fue la posición inicial del Consejo de Naciones Unidas respecto al uso de la fuerza armada tras los atentados del 11-S contra el régimen talibán.

En este sentido, fueron claves las Resoluciones 1368 (2001) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad en las que se señalaba el derecho inmanente de los Estados a la legítima defensa.

La guerra de Afganistán, liderada por la OTAN, y la posterior situación de post-guerra tras la caída del régimen talibán, conllevó la intervención más activa de Naciones Unidas en su misión de contribuir a una plena pacificación del territorio afgano.

En el período 2002-2008, la Misión de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) ha ejercido una labor clave en el proceso de reconstrucción del país. Su labor puede calificarse de ejemplar en ámbitos relativos a la asistencia técnica a las autoridades afganas, su contribución a las personas desplazadas y refugiados, su labor de intermediación en el proceso de reconciliación, su actividad con el objetivo de contribuir al proceso democratizador por medio de la celebración de un proceso electoral, así como sus funciones de cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y otros cuerpos de seguridad afganos e internacionales, con el fin de tender hacia la reconstrucción de un país asolado por años de conflicto armado.

Los importantes retos a los que se enfrenta Naciones Unidas para la consecución de sus objetivos se concretan en aspectos como el apoyo a la lucha contra las actividades ilícitas en materia de narcotráfico, el apoyo a la lucha contra los grupos extremistas talibanes y grupos terroristas y delincuentes organizados que operan en Afganistán, la lucha contra la pobreza y las condiciones de insalubridad existentes en el país afgano, y otros temas claves como es el apoyo internacional para la protección de los derechos humanos.

Por tanto, la labor de Naciones Unidas en los últimos años ha sido relevante, pero tiene ante sí una serie de desafíos que se han de abordar de forma necesaria con el fin de reducir los obstáculos que se presentan en el proceso de estabilización y democratización de Afganistán.

El inicial uso de la fuerza en Afganistán y posterior legitimación por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Tras los atentados del 11-S en Estados Unidos en el año 2001, el principio de legítima defensa individual o colectiva se contempló en varias resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

En efecto, en la Resolución 1368 (2002), de 12 de septiembre de 2001 del Consejo de Seguridad¹, se efectúa una invocación al artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas en orden a la justificación de la legítima defensa individual o colectiva, principio proclamado, a su vez, en la Resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001 del Consejo de Seguridad².

Como sabemos, tras los atentados del 11-S, Estados Unidos declaró la llamada *guerra global contra el Terrorismo*, implicando con ello que estaría dispuesto a utilizar un sentido amplio o extensivo del *principio de legítima defensa*, contemplado en el Art. 51 de la Carta de Naciones Unidas³. En invocación de tal disposición, relativo a la *legítima defensa*, EEUU, apoyado principalmente por Reino Unido, atacaron el régimen talibán en Afganistán por haber apoyado éste a las redes terroristas de Al-Qaeda.

Cabe resaltar que la OTAN activó los mecanismos del artículo 5 del Tratado de Washington de 1949, activado por primera vez desde la creación de la Alianza Atlántica, el cual señala que los Estados Miembros de la Alianza del Atlántico Norte prestarán su apoyo, cuando menos, para defender a un Estado Parte que haya sido víctima de un ataque armado⁴.

La cuestión sobre si el 11-S, constituyó un *ataque armado* o no es uno de los debates efectuados por parte de los iusinternacionalistas habiendo autores que niegan el carácter de ataque armado al 11-S, como Paust (2001): “*We could also be at war with a state (e.g., Irak) o nation (...) We could not be at “ war “with Osama bin Laden, since he and his entourage are in no wat representatives or leaders, et al., of an “ insurgency “ within the meaning of international law. He is also not a recognized leader of a “nation”, “belligerent “, or “state”.*

Frente a la línea Paust, hay autores que abiertamente consideran al 11-S como un *ataque armado* encontrándose en esta posición autores como Tomuschat, Murphy, Tietje y Nowrot⁵.

Respecto a las posiciones de los juristas internacionalistas españoles, en cuanto al uso de la fuerza por parte de Estados Unidos al invocar el derecho de *legítima defensa*, en el marco de su *guerra global contra el Terrorismo*, tras los atentados del 11-S, con el fin de legitimar su intervención militar en Afganistán (2001), hay que señalar lo siguiente: Efectivamente, en la Doctrina española, internacionalistas como Remiro Brotons, consideran que el uso de la fuerza por parte de Estados Unidos en Afganistán no puede contemplarse en términos de aplicación del *principio de legítima defensa* (Remiro, A., 2002, p. 156-157).

A juicio de Remiro Brotons, las operaciones militares de Estados Unidos en su *guerra global contra el Terrorismo*, invocando la llamada *legítima defensa preventiva*, en realidad es la *autotutela* o autodefensa. La *autotutela* es una institución por la que cada Estado, por sí mismo o mediante las oportunas alianzas, persigue la satisfacción de sus intereses, recurriendo eventualmente a la fuerza armada (*ibidem*).

En cuanto a la posición de Alcaide Fernández, hay que señalar que este autor defiende que la invocación de la *legítima defensa* para justificar la intervención estadounidense en Afganistán es contraria al espíritu y la letra de la Carta de Naciones Unidas (Alcaide, J., 2002, p. 300).

Este mismo autor tiene una posición crítica respecto de la aplicación por parte de Estados Unidos del concepto *guerra contra el terrorismo*, tras los atentados del 11-S. El mencionado autor señala que la llamada *guerra contra el terrorismo*, protagonizada y liderada por Estados Unidos, está haciendo que disminuya el peso del Derecho de la comunidad internacional y aumente la hegemonía de Estados Unidos, caracterizada por su unilateralismo en el uso de la fuerza (*ibidem*, p.301).

Por otra parte, uno de los hechos problemáticos que se produjo en el uso de la

1 Resolución 1368 (2001), para combatir por todos los medios las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4370, celebrada el 12 de septiembre de 2001.

2 Resolución 1373 (2001), Condena de los ataques terroristas ocurridos en Nueva York, Washington, D.C., y Pennsylvania el 11 de septiembre de 2001, y determinación de prevenir todos los actos de esa índole.

3 Para un estudio del uso de la fuerza en el marco de las relaciones entre Terrorismo y Derecho Internacional, *vid.*: Escribano Úbeda-Portugués, J. (2008). *El Terrorismo ante el Derecho Internacional Público*. Coedición Universidad Carlos III de Madrid y Editorial Liber, Marcial Pons, Dykinson y Lex Nova.

4 La OTAN invocó el art. 5 por primera vez desde 1949, el 12/9/2001. En relación con tal hecho, véase Fernández, A. (2002). Y Alcaide Fernández, J. (2002)

5 En cuanto a los autores citados a favor de la consideración del 11-S como *ataque armado*, *vid.*: Murphy, S., *Terrorism and the Concept of Armed Attack in Article 51 of U.N. Charter*; Hilj (2002), p. 41 y ss.; Tomuschat, Ch., *Der 11. September 2001 und seine rechtlichen Konsequenzen* (2001), p.535 y ss; Tietje/K. Nowrot. (2002). *Völkerrechtliche Aspekte militärischer Massnahmen gegen den internationalen Terrorismus*, p. 1 y ss.



fuerza armada por Estados Unidos, fue la “aceptación”, aunque no autorización expresa como ha señalado Cardona Llorens⁶ (2002), por parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del derecho estadounidense al uso de la fuerza en invocación del artículo 51 de la Carta (p. 228).

Respecto a la posición de Ramón Chornet (2002), hay que señalar que la autora sostiene que el unilateralismo norteamericano en el uso de la fuerza, por no respetar el marco jurídico de la *legítima defensa*, constituiría un uso ilegítimo de la fuerza contra un tercer Estado (Ram) (p. 282 - 284).

La autora subraya, en consonancia con algunos análisis ya expuestos, que el ataque armado en Afganistán, basado en la *legítima defensa*, viene avalada por las Res. 1368, 1373 y 1377 (*ibidem*, p. 283). Además, también hay una postura convergente con la de otros iusinternacionalistas españoles respecto a la idea de criticar a Estados Unidos por infringir el DI (art. 51), coincidiendo también en la idea crítica respecto al papel secundario y pasivo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el tema del uso de la fuerza contra Afganistán (*ibidem*, p. 283).

Por lo que respecta a otro autor, como González Vega (2002), se pronuncia en contra del uso extensivo de la *legítima defensa* y del unilateralismo estadounidense (p. 269-271). El autor subraya los rasgos de ésta como son la inmediatez temporal, la necesidad y la proporcionalidad. Así, el autor señala que el art. 51 de la Carta asocia el concepto de *legítima defensa* tanto individual como colectiva a la hipótesis del ataque armado⁷. Según González Vega, aun presupuesta la autoría del 11-S a Al-Qaeda liderada por Bin Laden, la cuestión más difícil es determinar jurídicamente su vinculación con un Estado al que atribuir la responsabilidad del 11-S, posibilitando la concreción del ataque armado (González, 2002, p. 252).

En consonancia con las posiciones anteriores, también Fernández Tomás (2002) considera que la *legítima defensa* en cuanto excepción al genérico principio de prohibición

del uso de la fuerza, como tal excepción debe ser siempre interpretada de forma restrictiva y no extensiva (p.225).

Otro autor como Cerone (2001), por ejemplo, sostenía, inmediatamente sucedidos los atentados del 11-S que las contramedidas contra el régimen de Afganistán no habrían de implicar visto “a priori” el uso de la fuerza armada:

No obstante, argumentaba tal autor que si el 11-S pudiera ser atribuido a un Estado entonces cabría el uso de la fuerza armada en consonancia con el art. 51 de la Carta de Naciones Unidas.

En definitiva, consideramos que, si bien las resoluciones del Consejo de Seguridad, 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2002 y la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001 aludían al derecho de legítima defensa individual o colectiva; no obstante, la aplicación de tal derecho debió de haberse aplicado de forma restrictiva y en los términos del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas.

Tras el inicial uso de la fuerza por la OTAN, Naciones Unidas ha tenido un papel activo en el conflicto afgano, por medio de la creación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA). Esta Misión fue creada por la resolución 1401 (2002) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas⁸. En la Misión participan unos 1.000 funcionarios, la mayor parte de los cuales de nacionalidad afgana. Su sede está en Kabul, contando con 8 subseces y aproximadamente una decena de oficinas provinciales. Cuenta a su vez con dos subseces de enlace en Islamabad y Teherán. Desde marzo de 2008 el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-Moon, es el noruego Kai Eide .

Objetivos y retos de la misión de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA)

El actual mandato de la UNAMA a tenor de la resolución 1806 (2008) del Consejo de Seguridad⁹ ha sido prorrogado hasta el 23 de marzo de 2009¹⁰.

6 Este autor en relación con la Operación Libertad Duradera en Afganistán, señala que el CS no autorizó expresamente tal operación consistente en el ataque armado contra el régimen talibán en Afganistán por parte de una coalición de Estados liderada por EEUU, para derrocar dicho régimen, eliminar la red terrorista Al-Qaeda y detener a Osama Bin Laden. Pero iniciado el ataque armado contra Afganistán, el 14/11/2001, el CS expresó su apoyo a los esfuerzos para establecer una administración nueva y de transición para formar un nuevo gobierno en Afganistán, a través de la resolución 1378 (2001).

7 Recordemos que tal requisito fue reiterado - a propósito del Derecho Consuetudinario en la materia - por el TIJ en su Sentencia de 27/6/1986 en el asunto de las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra ésta (Nicaragua c. Estados Unidos de América) (ICJ, 1986, p. 103).

8 Anteriormente, los Representantes Especiales de Naciones Unidas para Afganistán fueron: Tom Königs (Alemania, 2006-2007); Jean Arnault (2004-2006), y Lakhdar Brahimi (2002-2004).

9 De 20 de marzo de 2008.

10 El mandato de la UNAMA había sido establecido por las resoluciones 1662 (2006) y 1746 (2007) del Consejo de Seguridad.

Entre los principales **objetivos** de la UNAMA y del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, en aras de contribuir a la pacificación y democratización de Afganistán, podríamos citar los siguientes:

Apoyo a la reconstrucción y desarrollo de Afganistán: tanto la UNAMA como el Representante Especial han de propiciar un apoyo más coherente de la comunidad internacional al Gobierno afgano. Asimismo, han de coordinar la asistencia prestada por los Estados donantes y las organizaciones internacionales.

Fortalecimiento de la cooperación entre la UNAMA y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad: se trata de consolidar las relaciones de cooperación en los ámbitos civil y militar con los objetivos de facilitar las labores de información; asegurar la eficacia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las organizaciones civiles en el marco del proceso de desarrollo, estabilización y democratización de Afganistán.

Ampliación de la presencia de la UNAMA en Afganistán: el objetivo de este ámbito se centraría en el fortalecimiento y expansión de la presencia de la UNAMA en el conjunto del territorio afgano. En este sentido, este ámbito tiene un fuerte calado político. Se trataría de promover a nivel local varios instrumentos como la aplicación del Pacto para Afganistán, la Estrategia Nacional Provisional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Control de Drogas.

Funciones de buenos oficios en la aplicación de los programas de reconciliación en Afganistán: uno de los objetivos de la labor civil internacional tanto de la UNAMA como del Representante Especial estriba en el ofrecimiento de realizar buenos oficios, cuando lo solicite el Gobierno afgano, con vistas a implementar los programas y acciones de reconciliación.

Apoyo al afianzamiento de la gobernanza, el Estado de Derecho y lucha contra la Corrupción: en la reconstrucción de Afganistán, un objetivo clave de la UNAMA es la de contribuir a mejorar las condiciones de gobernabilidad y fortalecimiento del Estado de Derecho en territorio afgano, assolado por años de conflicto. En este sentido, la UNAMA realizará actividades y apoyará acciones pertinentes que tiendan a reducir los niveles de corrupción para conseguir los objetivos mencionados. Se establece como objetivo prioritario, la implementación de los mismos a nivel subnacional y local.

Apoyo a las personas desplazadas y refugiadas: una de las consecuencias del conflicto afgano ha conllevado el desplazamiento forzoso de refugiados que desean volver a sus poblaciones originales. Se calcula que hay unos 120.000 desplazados internos de larga duración. La UNAMA tiene el objetivo de colaborar con el Gobierno afgano y las autoridades locales para proteger a las personas desplazadas y refugiadas para volver de forma digna y sin correr peligro a sus lugares de origen.

Colaboración con otros órganos de Naciones Unidas y entidades internacionales: la UNAMA tiene en su mandato como objetivo la cooperación con otros órganos de Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Asimismo, la UNAMA tiene el objetivo de colaborar también con las ONG y organizaciones locales que trabajan en el proceso de reconstrucción y estabilización del país afgano. Se trata de fomentar las medidas pertinentes en aras de la protección y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales para la población afgana, en especial los ámbitos relativos al disfrute de tales derechos por parte de la mujer.

Apoyo al proceso electoral en Afganistán: la UNAMA a petición de la Comisión Electoral Independiente de Afganistán, tiene como objetivo el compromiso de prestar asistencia técnica en el proceso electoral. Asimismo, puede coordinar su acción con otros organismos y ONG para fomentar la asistencia y encauzar los fondos asignados para garantizar el proceso electoral.

Por lo que respecta a los retos ante los que se encuentra Naciones Unidas en la conflictiva situación de Afganistán, podríamos resaltar los siguientes:

La cuestión de la inseguridad y los ataques de grupos extremistas en Afganistán: uno de los principales desafíos que tiene la UNAMA en su objetivo de promover la estabilización del país, se halla en las actividades armadas de los grupos extremistas contra la población civil y las fuerzas militares tanto nacionales como internacionales. En este sentido, cabe mencionar las actividades paramilitares y terroristas de grupos extremistas vinculados a los Talibanes, a la red terrorista Al-Qaeda, los distintos grupos armados, y delincuentes organizados vinculados al narcotráfico. Bien es cierto, que la UNAMA actúa desde el plano civil internacional



en la reconstrucción del país. Es por ello que insta a las fuerzas militares afganas así como a las de la comunidad internacional, incluidas la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, para luchar contra tales focos extremistas de desestabilización del país mencionado anteriormente. En este sentido, la UNAMA condena la utilización de niños soldados por parte de las milicias talibanes en violación del Derecho Internacional. Es por ello que ante tal situación, la UNAMA insta a que se avance más rápidamente para que las fuerzas de seguridad de Afganistán sean autosuficientes, así como al necesario fortalecimiento de la capacidad del Ejército Nacional Afgano y de la Policía Nacional Afgana. Cabe mencionar que la propia Unión Europea ha enviado una misión europea de policía a territorio afgano (EUPOL). Por tanto, la lucha contra las actividades armadas y terroristas de los grupos Extremistas sigue siendo un desafío para el Gobierno afgano y para las fuerzas internacionales que trabajan por la estabilización de Afganistán.

La lucha contra el Narcotráfico en Afganistán: uno de los principales retos que ha de afrontar la UNAMA con vistas a la estabilización y reconstrucción de Afganistán es el tema relativo a la producción de estupefacientes¹¹.

Un tema prioritario sobre el que se ha de trabajar en los próximos años y que está vinculado al narcotráfico es el blanqueo de capitales. Muchos de los grupos extremistas y terroristas que operan en territorio afgano están financiados por las actividades altamente lucrativas derivadas de las actividades ilícitas en relación con el tráfico de estupefacientes. La UNAMA ha de prestar asistencia técnica para que el Gobierno afgano por medio de las autoridades competentes pueda aplicar e implementar la normativa internacional contra el blanqueo de capitales¹².

En el Pacto para el Afganistán se señalaba que las medidas de lucha contra la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes sólo serán eficaces si se integran en iniciativas más amplias de apoyo a la seguridad, la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos.

La protección de los derechos humanos en Afganistán: los datos que ofrecía Naciones Unidas sobre Afganistán son demoledores¹³. La esperanza de vida media es de 43,3 años para las mujeres afganas y de 43,4 para los hombres afganos. En esos promedios de esperanza de vida en Afganistán, juega un importante papel la deficiente red de salud pública. Incluso la tasa de mortalidad de los niños de 5 años y las tasas de mortalidad materna son de las más preocupantes a nivel mundial, mueren en los primeros cinco años de vida un total de 257 niños sobre 1.000 niños nacidos vivos y mueren unas 1.600 mujeres por 100.000 nacimientos. En el caso de la mortalidad materna, se debe a la casi inexistente atención prenatal, solamente la reciben el 14% de las mujeres, o también se debe a la no asistencia especializada durante el parto, sólo el 12% de las mujeres cuenta con tal asistencia. Asimismo, 1/3 de los niños afganos no son vacunados contra la tuberculosis.

El derecho al agua potable es otro de los retos importantes para las autoridades afganas. El 64% de los hogares urbanos tienen más posibilidades de acceso al agua potable, frente al 26% de los hogares rurales.

En cuanto al derecho a la educación, el Informe de Naciones Unidas de 2008 señala que se han mejorado las estadísticas en este sentido en el período 2002-2007, habiendo podido escolarizarse un total de 5.6 millones de niños afganos en 2007. No obstante, la mitad de los niños afganos, y especialmente las niñas, siguen sin escolarizarse. Las tasas de analfabetismo en Afganistán son alarmantes, el 72% entre los adultos, contando con la tasa de alfabetización femenina más baja del mundo, entre 10-19%. Afganistán sigue estando entre los 5 países más pobres del mundo, con una fuerte dependencia en su economía de la asistencia internacional. La economía de Afganistán, concretamente el 50% aproximadamente de su PIB procede del narcotráfico.

Otro de los retos en los que hay que avanzar en la promoción de los derechos humanos en Afganistán es el tema relativo a la discriminación. En Afganistán siguen existiendo prácticas discriminatorias por razón de sexo, religión, procedencia étnica, tribal, familiar o

11 Para una aproximación general a la temática relativa a la cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico, *vid.*: Escribano Úbeda-Portugués, J. (2008, Diciembre). Balance y perspectivas de la cooperación internacional contra el tráfico ilícito de armas y el narcotráfico. *Reflexión Política* 20.

12 Sobre el tema, *vid.*: Escribano Úbeda-Portugués, J. (2008, Noviembre). Desarrollos normativos en el Derecho Internacional y Europeo en materia de blanqueo de capitales. *Derecho de los Negocios*, La Ley, n° 218, p. 25-33.

13 Consejo de Derechos Humanos y Asamblea General de Naciones Unidas. (2008, Febrero 21). Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.

política. Cabe resaltar que la discriminación contra las mujeres y niñas es especialmente grave en territorio afgano. Según el Informe de Naciones Unidas de 2008, siguen existiendo prácticas odiosas como el asesinato de mujeres por motivos de honor, así como el intercambio de niñas para resolver disputas, la trata de mujeres, los matrimonios forzados de menores y la violencia doméstica. Según datos de la UNAMA, entre el 40-57% de las bodas en Afganistán, la novia tiene menos de 16 años.

Conclusiones

La actividad de Naciones Unidas en Afganistán se centra en el objetivo principal de reconstruir y estabilizar el país, por medio de un proceso que conduzca a la plena democratización en el Estado afgano por medio de la celebración del correspondiente proceso electoral.

Cabe destacar los objetivos de la UNAMA en torno al afianzamiento de la gobernanza, el Estado de derecho y la lucha contra la corrupción. Asimismo, consideramos necesaria la ampliación de la presencia de la UNAMA en el conjunto del territorio afgano. Sin duda, la cooperación entre ésta y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad será de vital importancia.

Naciones Unidas, a través de la UNAMA, ha de intermediar en el proceso de reconciliación que se extenderá a lo largo de los años en Afganistán. En tal proceso de buenos oficios, Naciones Unidas ha de seguir colaborando con otros organismos y organizaciones internacionales que trabajan en amplios ámbitos en Afganistán.

Son múltiples los retos a los que se enfrenta Naciones Unidas en su objetivo de estabilizar y democratizar Afganistán. En primer lugar, la lucha contra las continuas actividades de los grupos extremistas, talibanes y grupos terroristas vinculados a Al-Qaeda que siguen operando en territorio afgano. Asimismo, constituye un reto importante la lucha contra los grupos de delincuencia organizada que contribuyen aún más a desestabilizar el país y a aumentar los niveles de inseguridad. En segundo lugar, otro reto importante para Naciones Unidas será su necesario papel impulsor en Afganistán en la lucha contra el narcotráfico y otras actividades delictivas conexas como el blanqueo de capitales, la trata de personas, la utilización de niños como soldados por los talibanes o la corrupción. En tercer lugar, la lucha contra la pobreza en Afganistán constituye uno de los

ámbitos prioritarios de la asistencia y ayuda internacionales. Hablamos de un país en situación de extrema pobreza, que está entre los cinco Estados más pobres del mundo. En cuarto lugar, un reto clave para la plena democratización y gobernanza de Afganistán, está constituido por la necesaria protección y promoción de los derechos humanos. En territorio afgano, siguen existiendo unos niveles alarmantes de discriminación por razón de sexo, procedencia étnica, tribal, familiar o política. Naciones Unidas ha de velar en su papel de intermediación por un proceso de reconciliación en el que sea fundamento del mismo la protección de los derechos humanos, especialmente en relación con los grupos vulnerables como las mujeres.

La labor de Naciones Unidas puede decirse que no ha hecho más que empezar si pensamos en los objetivos de democratizar y estabilizar el país afgano. Será una ardua labor del conjunto de la Comunidad Internacional que durará muchos años. No obstante,

Naciones Unidas ha de posibilitar los cauces adecuados para que la difícil realidad de Afganistán pueda ser superada en aras de un futuro democrático y en paz.

Bibliografía

Alcaide Fernández, J. (2002). *La guerra el terrorismo: ¿una OPA hostil al Derecho de la comunidad internacional ?*. *Revista Española de Derecho Internacional*, 2001, LIII, (1 y 2), p. 299-301

Bauccio, L. (2005). *L'accertamento del fatto reato di terrorismo internazionale: aspetti teorici e pratici*. Milano: Giuffrè.

Bosoer, F. (2005). *Terrorismo siglo XXI*. Mar del Plata: Suárez. Briongos, A.M. (2003). *Un invierno en Kandahar: Afganistán antes de los talibanes*. Barcelona: Grupo Editorial Random House Mondadori.

Cardona Llorens, J. (2002). La Resolución 1386 (2001) del Consejo de Seguridad autorizando la fuerza internacional de asistencia para la seguridad en Afganistán: un paso más en el debilitamiento de las Naciones Unidas ?. *Revista Española de Derecho Internacional*, 2001, LIII, (1-2), p. 228.

Cerone, J. (2001, Septiembre). Comment: Acts of War and State Responsibility in "Muddy Waters": The Non-state Actor Dilemma, *ASIL Insights*. *The American Society of International Law (ASIL)*.



- Chomsky, N. (2003). *Piratas y emperadores. Terrorismo internacional en el mundo de hoy*. Barcelona: Ediciones B.
- Corlett, J.A. (2003). *Terrorism: a philosophical analysis*. Dordrecht: Kluwer.
- Dhanapala, J. (2002). *Terrorism and disarmament*. New York: United Nations, Department for Disarmament. Affairs.
- Corte Ibañez, L. (2006). *La lógica del terrorismo*. Madrid: Alianza.
- Eagleton, T. (2005). *Holy Terror*. Oxford University Press.
- Enders, Walter. (2006). *The political economy of terrorism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Escribano Úbeda-Portugués, J. (2008). *El Terrorismo ante el Derecho Internacional Público*. Coedición Universidad Carlos III de Madrid y Editorial Líber, Marcial Pons, Dykinson y Lex Nova.
- Escribano Úbeda-Portugués, J. (2008, Diciembre). Balance y perspectivas de la cooperación internacional contra el tráfico ilícito de armas y el narcotráfico. *Reflexión Política*, (20).
- Escribano Úbeda-Portugués, J. (2008, Noviembre). Desarrollos normativos en el Derecho Internacional y Europeo en materia de blanqueo de capitales. *Derecho de los Negocios*, La Ley, n° 218, p. 25-33.
- Fernández Tomás, A.F. (2002). El recurso al artículo quinto del Tratado de Washington tras los acontecimientos del 11 de septiembre: mucho ruido y pocas nueces. *Revista Española de Derecho Internacional*, 2001, LIII (1- 2), p. 205-226.
- Freedman, L. (2002). *Superterrorism: policy responses*. Massachusetts: Blackwell.
- González, L. E. (2001, Noviembre - diciembre). La anarquía que viene: Hiperterrorismo y desorden mundial. *Política Exterior*. (84), p. 193-200.
- González, J. A. (2002). Los atentados del 11 de septiembre, la operación Libertad duradera y el derecho de legítima defensa. *Revista Española de Derecho Internacional*, 2001, LIII (1-2), p. 269-271.
- Goodson, L.P. (2001). *Afghanistan's endless war: state failure, regional politics, and the rise of the Taliban*. Seattle and London: University of Washington Press.
- Gudín Rodríguez-Magariños, F. (2006) *La lucha contra el terrorismo en la sociedad de la información: los peligros de estrategias antiterroristas desboscadas*. Madrid: Edisofer.
- Griffin, M. (2001). *El movimiento talibán en Afganistán: cosecha de tempestades*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Haas, Richard. (2002, Septiembre - octubre). Las relaciones transatlánticas en el nuevo entorno de seguridad. *Política Exterior*, (89), p. 39-47.
- Heisbourg, F. (2002). *Hiperterrorismo. La nueva guerra*. Madrid: Espasa Calpe.
- Horgan, J. (2006). *Psicología del terrorismo: cómo y por qué alguien se convierte en terrorista*. Barcelona: Gedisa.
- Ibáñez Ferrándiz, I. (2006). Bioterrorismo: la amenaza latente Universidad San Pablo - CEU. Instituto Universitario de Estudios Europeos. *Documentos de trabajo*. Serie Unión Europea.
- Karagöz, M. (2002, september-november). September 11: A new type of Terrorism. *Perceptions, Journal of International Affairs*, p. 140-165.
- Klaiber, KL-P (2007). The European Union in Afghanistan: lessons learned. *European Foreign Affairs Review*, 12, (1), p. 7-12
- Krueger, A. (2007). *What makes a terrorist?: economics and the roots of terrorism: Lionel Robbins lectures*. Princeton University Press.
- Laqueur, W. Z. (2003). *Una historia del terrorismo*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Losano, M. (2004). El derecho ante la globalización y el terrorismo. "Cedant Arma Togae". En *actas del Coloquio Internacional Humboldt, Montevideo, abril 2003*. Valencia: Tirant lo Blanch
- Martin, G. (2006). *Understanding terrorism: challenges, perspectives, and issues*. Thousand Oaks, Calif.: Sage Publications.
- Mockaitis, Th. R. (2006). *The "new" terrorism: myths and reality*. Westport, Conn.: Praeger Security International, 2006.
- Ministerio de Defensa (2007). *Posible evolución de Afganistán: papel de la OTAN*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Moreiro González, Carlos. (2007). *Las cláusulas de seguridad nacional*. Madrid: Iustel.
- Navarro Bonilla, D., & Esteban Navarro, M. (2006). *Terrorismo global: gestión de información y servicios de inteligencia* (coords.). Madrid: Instituto Juan Velázquez de Velasco en Inteligencia para la Seguridad y la Defensa, Universidad Carlos III.
- Paust, J. (2001, September). Addendum: War and Responses to Terrorism. *Asil Insights. The American Society of International Law (ASIL)*.

Rashid, A. (2002). *Los talibán: el Islám, el petróleo y el nuevo gran juego en Asia Central*. Barcelona: Península.

Ramón, C. (2002). La lucha contra el terrorismo internacional después del 11 de septiembre de 2001. *Revista Española de Derecho Internacional*, 2001, LIII (1-2), p. 282-284.

Reinares Nestares, F. (2003, Junio) *Terrorismo global*. Taurus, Madrid.

Remiro, A. (2002). Terrorismo, mantenimiento de la paz y nuevo orden. *Revista Española de Derecho Internacional*, 2001, LIII (1-2), p. 125-171.

Remiro, A. (2002, Enero-Febrero). Estados Unidos no se pregunta en qué se equivoca. *Política Exterior*. (85), p. 111-124.

Remiro, A. (2002, Noviembre-diciembre). Bush y los Estados hampones. *Política Exterior*, (90), p. 91-98.

Richardson, L. (2006). *The roots of terrorism*. New York: Routledge.

Sabasteanski, A. (2005). *Patterns of global terrorism: 1985-2005*.

Massachusetts: Berkshire Publishing.
Sageman, M. (2004). *Understanding terror networks*. Philadelphia : University of Pennsylvania Press.

Shai, Sh. (2002). *The endlees Jihad: the Mujahidin, the Taliban and Bien Laden*. Herzliya : The International Polity Institute for Counter-Terrorism.

Sloan, S. (2006). *Terrorism : the present threat in context*. Oxford : Berg.

Stewart, R., *La huella de Babur: a pie por Afganistán*. Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2008.